

Resolución N° 0138
Lanús 05 ABR 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 6° y 9° Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por **QUANTO AMORE SRL** por medio del expediente **Q- 877108-13**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **RESTAURANTE** ubicado en la calle **DEL VALLE IBERLUCEA 2645** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 20/03/13 obrante a fojas 15, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 6° y 9° de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

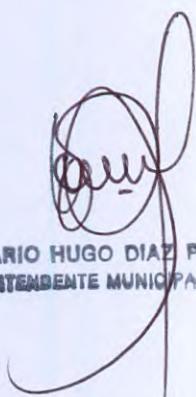
3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
MIGRACIÓN
SEGUIMIENTO
INFORMANTE

Dr. ALEJANDRO GALOPPO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE HABILITACIÓN COMERCIAL

Dr. Juan Carlos Viscellino
Secretario de Gobierno




Dr. BARIO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE MUNICIPAL